



DISPOSICIÓN N° **178**

SALTA, **18** SEP 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

VISTO, las presentes actuaciones por la que se tramita la convocatoria a inscripción de interesados para cubrir mediante concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición, cargos de Rector, Vice -Rector y Coordinador en establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 076/11, se aprueba el Régimen correspondiente para la cobertura a término de los cargos referidos – Rector, Vice Rector y Coordinador-;

Que la convocatoria de marras tiene como finalidad lograr la participación de la mayor cantidad de postulantes que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la norma aludida precedentemente;

Que mediante este procedimiento se posibilita la cobertura de los cargos respectivos con profesionales seleccionados en base a la valoración de títulos, antecedentes y desempeño en la instancia de oposición, para consolidar y mejorar la calidad de gestión de los establecimientos educativos de Nivel Superior de gestión pública;

Que, a tal fin, debe tenerse en cuenta la impronta que una institución de Nivel Superior debe exhibir, tanto en términos de lograr mayores parámetros de calidad académica, grado de innovación pedagógica, como así también fortaleciendo y expandiendo sus actividades en el entorno socio – económico – cultural en el cual está inserta, pues el mismo constituye el motivo por el cual fue creada, procurando dar al efecto respuestas adecuadas a las necesidades y proyecciones de los mencionados institutos;

Que en la presente convocatoria, se estima pertinente incluir cargos directivos que como consecuencia del llamado realizado por Disposición N° 103/11 de esta Dirección General, se declaró desierto;

Que por el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 076/11, se establece que el llamado a inscripción respectivo se instrumentará por Disposición de esta Dirección General;

Que en el marco de todo lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Convocar a inscripción de interesados para cubrir cargos de Rector, Vice Rector y Coordinador mediante concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición en establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General, conforme al detalle que se realiza en el Anexo I de la presente; en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a los fines dispuestos en el artículo anterior, el siguiente cronograma, según fechas y horas que se enuncian a continuación. Dicho cronograma podrá ser modificado, en razón de la cantidad de aspirantes a concursar, para lo que se emitirá al efecto el pertinente instrumento legal.

- **Publicidad:** 30 días corridos: desde el 20/09 al 19/10.

...///





///...

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

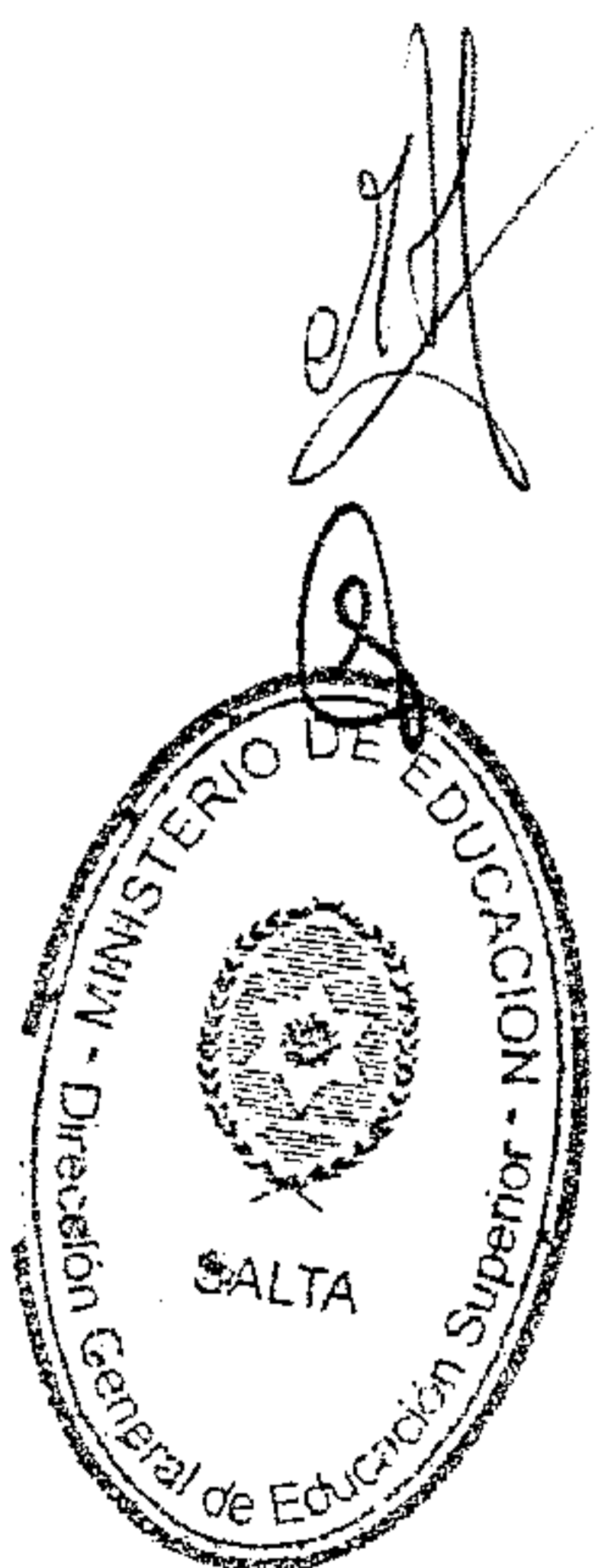
Ref. Expte. N° 46-26.427/11

- **Inscripción:** 03 días hábiles, desde el 20/10 al 24/10. Lugar: Secretaría Técnica de esta Dirección General, sita en San Luis 52, de esta capital, en el horario de 9 a 18. Responsables del acto Fga. María Antonia Tolaba, Prof. Héctor Rubén Salomón, Prof. Sergio Abelardo Cuellar, Lic. Pablo Choque y Claudia Salas.
- **Elaboración de nómina de aspirantes admitidos,** desde el 25/10 al 27/10.
- **Exhibición de nómina de aspirantes,** desde el 28/10 al 01/11.
- **Período de impugnación de los postulantes,** 28/10 al 01/11
- **Descargo del postulante al efecto,** hasta el 04/11.
- **Nómina definitiva de aspirantes,** hasta el 08/11.
- **Recusación y excusación del jurado,** hasta el 10/11.
- **Presentación del descargo correspondiente,** hasta el 14/11.
- **Disposición, resolviendo la recusación y excusación del jurado,** hasta el 16/11.
- **Nueva conformación del jurado, en su caso,** hasta el 18/11.
- **Valoración de títulos y trayectoria profesional,** desde el 21/11 al 23/11.
- **Notificación de los resultados respectivos,** desde el 25/11 al 26/11.
- **Oposición:** instancia escrita, desde el 28/11 al 30/11.
- **Notificación del resultado logrado al efecto,** desde el 01/12 al 02/12.
- **Oposición:** instancia oral, del 05/12 al 07/12.
- **Dictamen del tribunal,** hasta el 12/12.
- **Ampliación del Dictamen del tribunal,** hasta el 14/12.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para formalizar la inscripción correspondiente; ésta, revestirá carácter de Declaración Jurada e implicará para el postulante el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones previstos en la presente convocatoria y en la reglamentación aprobada por la Resolución Ministerial N° 076/11.

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado, con 10 (diez) años de residencia continua en el país, de los cuales los últimos cinco (5) años deberán acreditarse dentro de la Provincia de Salta.
- 2) Título de Nivel Superior, emitido por institución de gestión pública o privada con reconocimiento oficial de carrera no inferior a cuatro (4) años de duración, con incumbencia para el Nivel Superior. Los postulantes para la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6.002 "Tomás Cabrera", deberán que poseer "Título de Nivel Superior de Profesor en Artes Visuales" o de las distintas especializaciones: Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, etc. y/u otras denominaciones que presenten las mismas incumbencias, atento a lo así establecido en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 1.191".
- 3) Certificado expedido por autoridad competente mediante el que se acredite una antigüedad reconocida en la docencia de diez (10) años, de los cuales, los últimos cinco (5), computados a la fecha de inscripción, sean de ejercicio efectivo en el Nivel de Educación Superior, los que deberán ser ininterrumpidos. Para el cómputo de la antigüedad, se considerarán, también como

...///





///...

DISPOSICIÓN N° 178

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

servicio docente, los períodos de licencia sin goce de haberes usufructuados por los siguientes motivos:

- a) Por ocupar cargo electivos en asociaciones sindicales con personería gremial, que nucleen a educadores.
- b) Por ejercer cargos políticos y/o sin estabilidad en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.
- 4) Certificado/título que acredite Postítulo y/o Postgrado.
- 5) Certificado expedido por el Departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación mediante el cual se acredite que no se registran sanciones disciplinarias de las previstas en el Art. 47, inc. b) y c), en los dos últimos dos años, ni de los últimos tres años de las previstas en los inc. d), e) y f) de la Ley N° 6.830.
- 6) Acreditar capacidad psicofísica para el ejercicio de las funciones del cargo a concursar, mediante certificado emitido a la fecha de inscripción por el Servicio Médico Laboral competente; en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite correspondiente.

Los títulos obtenidos en el extranjero deberán ajustarse a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°. Podrán presentarse a concursar los cargos objeto de esta convocatoria, los docentes en uso de licencia sin goce de haberes por desempeños transitorios de cargo/horas cátedra de mayor jerarquía, en establecimientos educativos de gestión estatal y/o privada reconocidos oficialmente, en jurisdicción nacional, provincial o municipal. Así también, los docentes designados transitoriamente en cargos de confiabilidad política, o como autoridades superiores en áreas educativas dependientes del Ministerio de Educación. En ambos casos, deberán renunciar y reintegrarse al desempeño real y efectivo de sus funciones docentes con una antelación no inferior a 10 (diez) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción, en caso de que decidieren presentarse como postulantes al concurso respectivo, excepto que el cargo de mayor jerarquía sea para el ejercicio como autoridad en Institutos Superiores dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Serán causales de exclusión de la nómina los aspirantes a concursar, el docente que se encuentre en las situaciones que se detallan:

1. Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.
2. Que hubiere sido sancionado con las medidas disciplinarias prevista en los inc. b), c), d), e) y f), del Artículo 47 de la Ley N° 6.830. Respecto de las dos primeras, en los dos últimos dos años. En orden a las tres últimas, en los últimos cinco. En todos los casos anteriores al período de inscripción.
3. Que oculte u omita los datos declarados y/o falsifique la documentación presentada.

ARTÍCULO 6°. Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra podrán concursar quedando en suspenso su designación por el término de noventa (90) días posteriores al concurso, hasta tanto se produzca resolución y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción del postulante se realizará, en formal personal, o por correo – caso que se considerará la fecha del timbrado de la pieza postal- o por apoderado con carta poder certificada por Escribano Público y/o Juez de Paz y/o autoridad policial, constituyendo domicilio en la ciudad de Salta, ante esta Dirección General, en el domicilio San Luis 52, durante los días y horarios de inscripción mencionados en el Artículo 1°. Todo aspirante deberá acreditar, al

...///





///...

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11

momento de realizar la inscripción, la totalidad de los requisitos establecidos (solicitud y antecedentes). Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la documentación a presentar a los fines de la inscripción será la siguiente:

1. Nota dirigida a la Sra. Directora General de este organismo, solicitando su inscripción para la convocatoria.
2. Ficha de inscripción, conforme al modelo previsto en el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 076/11, adjuntando currículum vitae con los datos y antecedentes, en original, escrito en computadora y 3 (tres) copias, todas firmadas. Su estructuración, será de acuerdo a lo previsto en el Anexo III de aquella norma.
3. Documentación probatoria original o copias autenticadas ante Escribano Público o personal responsable de la Dirección General de Educación Superior, organizada en un cuerpo y foliada consecutivamente. Los diplomas redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva traducción legalizada oficialmente, según reglamentación vigente.

ARTÍCULO 9°. Esta Dirección abrirá el registro de aspirantes en el que se asentarán las solicitudes por orden de presentación. En el día y hora previstos para el cierre de dicho período, se labrará Acta consignando la totalidad de postulantes que presentaron solicitud de inscripción, en presencia del o de los veedores que concurren al efecto, cuyas ausencias no invalidarán la misma.

ARTÍCULO 10°. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse la nómina de todos los inscriptos. La nómina de aspirantes se exhibirá en la sede de esta Dirección General, durante tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 11°. Los inscriptos, durante el período citado en el artículo anterior, podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba con la que intentaren valerse, correspondiendo a esta Dirección General expedirse sobre los planteos que se efectuaran. Por escrito, se correrá vista de la impugnación y/o recusación al impugnado/recusado, por el término improrrogable de dos (2) días hábiles. En dicho plazo podrá presentar descargo. Los docentes que formulen impugnaciones infundadas serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

ARTÍCULO 12°. Resueltas las impugnaciones planteadas, este organismo aprobará por Disposición la nómina definitiva de aspirantes que participarán del concurso, la que será exhibida en su sede por el término de dos (2) días hábiles y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos como causales de recusación.

ARTÍCULO 13°. Los aspirantes admitidos en forma definitiva, podrán recusar al Jurado designado dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la nómina definitiva. Para tal fin, los postulantes podrán correr vista de la nómina y de miembros integrantes del Jurado, en sede de esta Dirección General. Vencido el plazo el tribunal quedará confirmado.

ARTÍCULO 14°. Serán causales de recusación tener las siguientes condiciones con respecto a los postulantes:

- a) Parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo por afinidad);

...///





///...

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

- b) Amistad íntima, enemistad manifiesta, ser acreedor, deudor o fiador de alguno de los postulantes o viceversa;
- c) Ser o haber sido autor de querrela o denuncia contra el aspirante o denunciado o querellado por éste ante los tribunales de justicia;
- d) No reunir los requisitos establecidos para desempeñarse como miembro del jurado, según Artículo 16° del presente Anexo.

Todas las causales de recusación deberán ser acreditadas mediante pruebas fehacientes y deberán ser presentadas ante esta Dirección General, en forma escrita, personalmente, o por correo, caso en que se considerará la fecha de timbrado de la pieza postal.

Esta Dirección, excluirá al miembro del jurado cuando constate que existe alguna de las causales aludidas, ya sea que haya tomado conocimiento de las mismas por denuncia o de oficio.

El día hábil posterior al de la presentación de la recusación contra algún miembro del tribunal evaluador, se dará traslado de la documentación al recusado, quien deberá presentar su informe en un plazo no superior a los dos (2) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

En caso de recusación a algún miembro del tribunal evaluador, fuera titular o suplente, esta Dirección de Nivel resolverá la misma en un lapso de dos (2) días hábiles de recibido el informe citado en el apartado que antecede, o de vencido el plazo concedido. Si la recusación resultare procedente, esta repartición establecerá, mediante Disposición Interna, la nueva conformación del Tribunal, la que será publicada durante dos (2) días hábiles en la cartelera de ese organismo y notificada por escrito a los inscriptos.

Los docentes admitidos que formulen recusaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

ARTÍCULO 15°. Designar como jurado en el marco de la presente convocatoria, a los siguientes integrantes, según representación y condición que se establece en cada caso, para los cargos que se especifican a continuación:

RECTORES

Nombre	Carácter	Institución a la que representa
María Celia Ilvento	Titular	Universidad Nacional de Salta
Lucy Elliot	Titular	Ministerio de Educación
Graciela Wayar	Titular	Universidad Nacional de Jujuy
Gabriela Soria	Suplente	Universidad Nacional de Salta
María Eugenia Burgos	Suplente	Ministerio de Educación
María José Acevedo	Suplente	Universidad de Buenos Aires

VICERRECTORES

Nombre	Carácter	Institución a la que representa
Ana de Anquín	Titular	Universidad Nacional de Salta
Susana Igarza	Titular	Ministerio de Educación
Susana Argüello	Titular	Universidad Nacional de Jujuy
Adriana Quiroga	Suplente	Universidad Nacional de Salta
Silvia Romagnoli	Suplente	Ministerio de Educación
Sergio Carbajal	Suplente	Universidad Nacional de Salta

...///





///...

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

COORDINADORES

Nombre	Carácter	Institución a la que representa
Dolores Bazán	Titular	Universidad Nacional de Salta
Juana Arias	Titular	Ministerio de Educación
Ana Vásquez Luc	Titular	Universidad Nacional de Jujuy
Mercedes Vásquez	Suplente	Universidad Nacional de Salta
Adriana Malviccino	Suplente	Ministerio de Educación
Susana Fernández	Suplente	Universidad Nacional de Salta

ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES N° 6.002 "TOMÁS CABRERA"

VICE-RECTOR

Nombre	Carácter	Institución a la que representa
Adriana Quiroga	Titular	Universidad Nacional de Salta
Alejandra Albano Toledo	Titular	Ministerio de Educación de Tucumán
Carmen Martorell	Titular	Dirección de Patrimonio Cultural
Victor Bolognini	Suplente	Universidad Nacional de Tucumán
Esteban Drincovich	Suplente	Ministerio de Educación
Sergio Carbajal	Suplente	Universidad Nacional de Salta

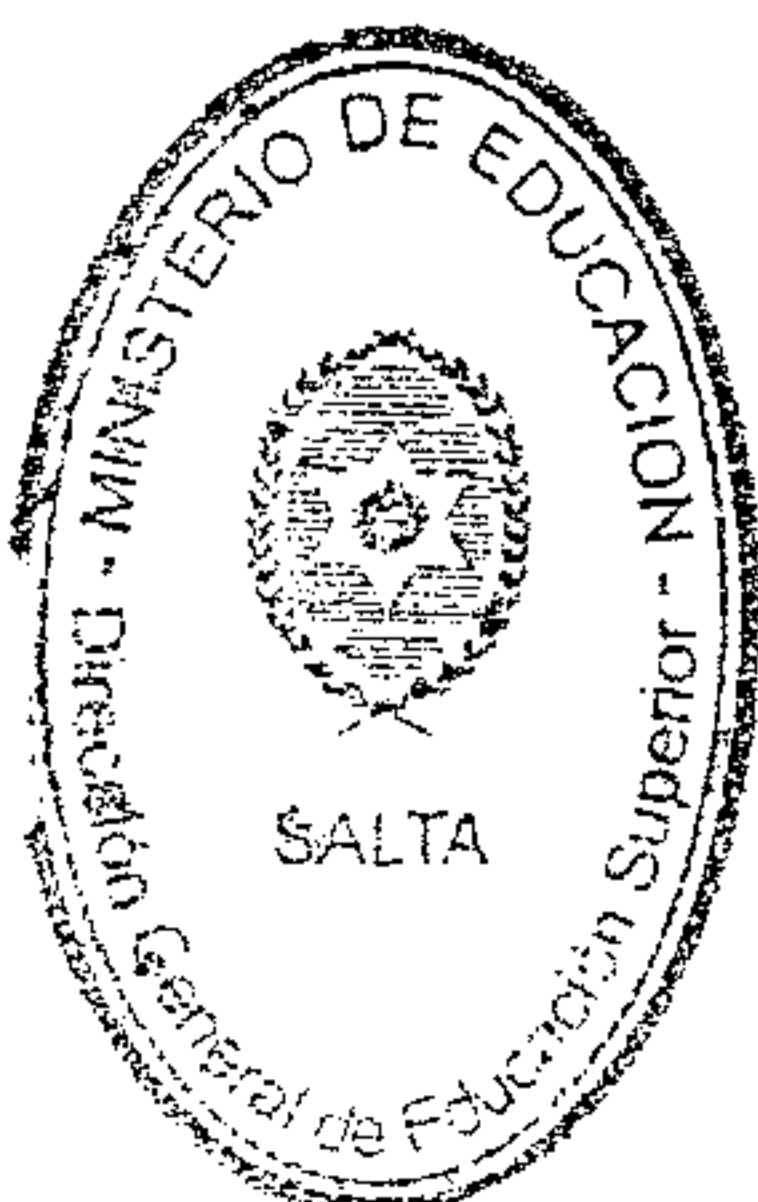
ARTÍCULO 16°. Los miembros del Jurado presentarán su Currículum Vitae, ante esta Dirección General, acreditando reconocida trayectoria profesional y/o antecedentes iguales o superiores a los exigidos a los concursantes.

ARTÍCULO 17°. El Jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares, quedando a salvo los supuestos de suplencias previstos en la presente reglamentación, en cuyo caso su incorporación lo facultaría para la revisión de lo actuado hasta ese momento por el anterior jurado. Las decisiones se adoptarán por mayoría, debiendo emitirse un único dictamen.

ARTÍCULO 18°. El miembro del jurado que se hallara comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el Artículo 14°, respecto de algún postulante, estará obligado a excusarse de integrarlo dentro de los dos (2) días hábiles de notificada la nómina definitiva de inscriptos, considerándose una falta de ética el incumplimiento al presente.

ARTÍCULO 19°. El instituto superior para el cual se concursa podrá designar un veedor, a cuyo fin informará el nombre del docente que actuará como tal, quien surgirá de la elección realizada por la mayoría absoluta del Consejo Asesor Institucional. La decisión respectiva será volcada en un Acta firmada por todos los presentes y girada a esta Dirección General.

ARTÍCULO 20°. El Veedor podrá tener acceso al Currículum Vitae, antecedentes y presenciar la oposición, sin voz, ni voto; pero no podrá participar de las deliberaciones del Jurado. El Veedor podrá hacer conocer al Jurado por escrito y fundadamente las observaciones que considerara conveniente, previo a la emisión del Dictamen del Orden de Mérito. El Jurado tiene la obligación de expedirse en el Dictamen, con relación a las observaciones formuladas por el veedor. Los casos en que no esté designado el Veedor, o éste no haya actuado, no serán causales de impugnación al Dictamen que emita el Jurado.



...///



///...

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

ARTÍCULO 21°. La valoración en la instancia de títulos, antecedentes y en la de oposición, se realizará conforme a lo previsto en el Apartado 6 del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 076/11.

ARTÍCULO 22°. Aprobar las grillas que se aplicarán para la valoración de títulos y antecedentes, como los criterios de evaluación para la sustanciación de la instancia de evaluación, para cuyo fin se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial 076/11; las que para los cargos de Rector, Vice-Rector y Coordinador, corren como Anexos II, III y IV, respectivamente, del presente instrumento legal. Los criterios de evaluación obran como Anexo V de éste.

ARTÍCULO 23°. El Dictamen del tribunal constará en un Acta que firmarán todos sus integrantes, siendo irrecurrible, y deberá contener los datos indicados en el Punto 7 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 076/11. El tribunal elevará a esta Dirección General el Acta y toda la documentación respaldatoria. En los casos en que este organismo lo estime conveniente, requerirá al Tribunal Evaluador la ampliación o la aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los dos (2) días hábiles, computados a partir de la fecha en que tome conocimiento de lo solicitado.

ARTÍCULO 24°. Esta repartición emitirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del dictamen del Tribunal Evaluador, el instrumento legal correspondiente por el que podrá disponer: aprobar el orden de mérito o declarar desierto el Concurso objeto de la presente convocatoria. La Disposición será notificada a los postulantes en el domicilio legal declarado en el curriculum vitae, mediante cédula de notificación.

ARTÍCULO 25°. Los concursantes podrán interponer Pedido de Aclaratoria, Recurso de Reconsideración y Jerárquico, sobre el orden de mérito establecido, en los plazos y según las condiciones previstas al respecto en la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

ARTÍCULO 26°. Resueltas las impugnaciones planteadas conforme lo establecido en el artículo precedente, esta Dirección emitirá una Disposición aprobando el orden de mérito definitivo de postulantes.

ARTÍCULO 27°. Dejar establecido que el orden de mérito establecido tendrá una vigencia de dos años, computados desde la fecha de emisión de la Disposición aprobatorio del mismo.

ARTÍCULO 28°. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial, por un día, a través de la página Web del Ministerio de Educación, y en los medios de comunicación oral y escrita de mayor difusión en la Provincia, por el plazo de tres días.

ARTÍCULO 29°.- Comunicar, insertar en el libro de Disposiciones y archivar.




Prof. María del Carmen Navarro
DIRECTORA GENERAL
Dir. Gral. de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SALTA



DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

ANEXO I

NÓMINA DE CARGOS A CONCURSAR EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL

N°	Nombre de la institución	Localización	Carreras que se desarrollan		Cargo a concursar
			Formación Docente	Tecnicaturas Superior en:	
6.002	Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	Capital	Profesorado de Artes en Artes Visuales	Artes Visuales con Orientación en Diseño Gráfico Arte Textil e Indumentaria	Vice-Rector
6.004	Instituto Superior del Profesorado de Arte	Capital	Profesorado de Danza con Orientación en Danza Contemporánea Profesorado de Danza con Orientación en Danza Folclórica Profesorado de Teatro	-	Rector
6.008	Instituto Superior de Formación Docente "Dip. Hermenegildo Armando"	Apolinario Saravia	Profesorado de Educación Física	-	Rector
6.009	Instituto de Educación Superior	Cafayate	Profesorado de Lengua Extranjera: Ingles	Turismo con Orientación en Turismo Alternativo	Vice -Rector
6.010	Instituto Superior de Formación Docente	Colonia Santa Rosa	-	Química con Orientación en Tecnología Azucarera e Industrias Derivadas	Rector
6.012	Instituto Superior de Formación Docente Rural	El Carril	Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua	Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas Turismo con Orientación en Turismo Alternativo	Coordinador

[Handwritten signature]



...///



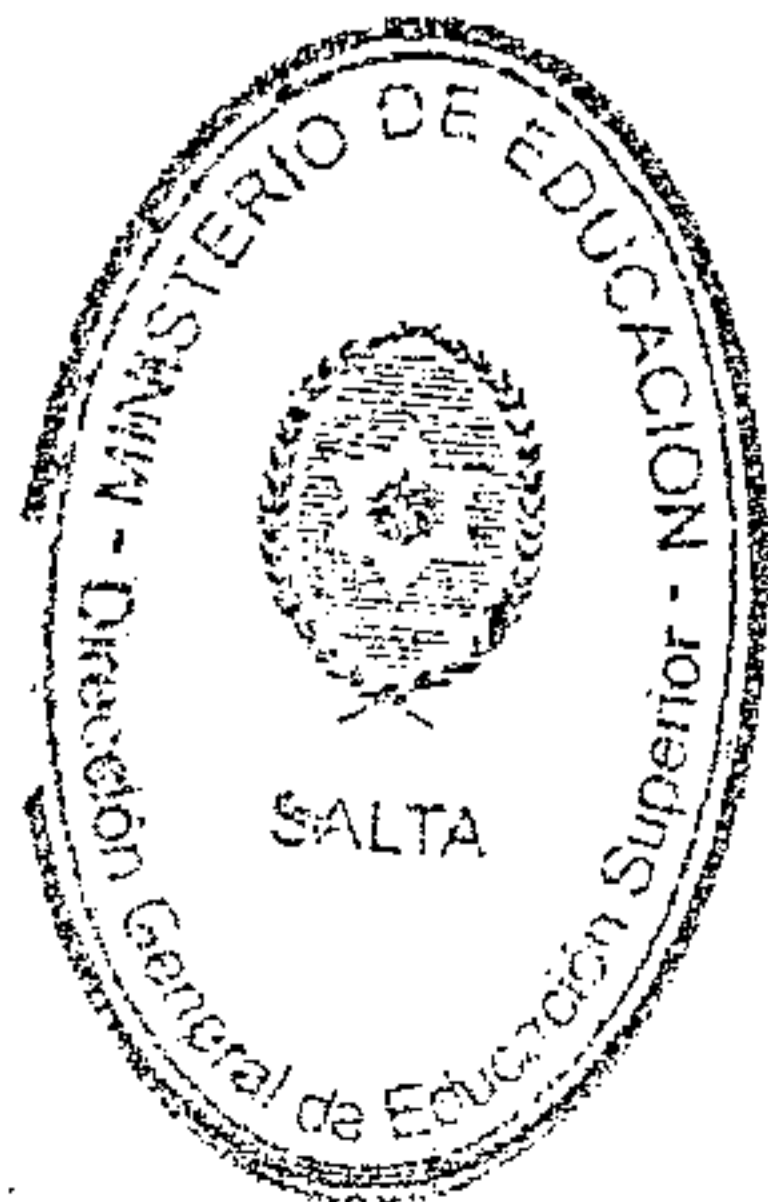
///...

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

N°	Nombre de la institución	Localización	Carreras que se desarrollan		Cargo a concursar
			Formación Docente	Tecnicaturas Superior en:	
6.013	Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades	El Quebrachal	Profesorado de Educación Física	-	Rector
6.014	Instituto Superior de Formación Docente Rural	El Tala	-	Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local	Rector
6.015	Instituto Superior de Formación Docente	Embarcación	Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	Administración con Orientación en Informática	Rector
			Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Ciencia Política		
6.016	Instituto de Carreras Superiores "Ricardo A Paz"	General Mosconi	Profesorado de Inglés para el tercer ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal	Higiene y Seguridad en el Trabajo	Coordinador
				Turismo con Orientación en Turismo Alternativo	
				Gestión Ambiental	
6.017	Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli"	General Güemes	Profesorado de Educación Primaria	Higiene y Seguridad en el Trabajo	Coordinador
			Profesorado de Inglés para el tercer ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal	Electrónica	
6.018	Instituto Superior de Formación Docente	Hipólito Yrigoyen	Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Matemática	Electrónica	Rector



...///



///...

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

N°	Nombre de la institución	Localización	Carreras que se desarrollan		Cargo a concursar
			Formación Docente	Tecnicaturas Superior en:	
6.024	Instituto de Educación Superior "República de Colombia"	Rosario de la Frontera	Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Física	-	Coordinador
			Profesorado de Danzas con Orientación en Danzas Folclóricas		
			Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Ciencia Política		
			Profesorado de Educación Primaria		
6.025	Instituto Superior de Formación Docente	Rosario de la Frontera	Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Matemática	Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local	Coordinador
6.029	Instituto de Nivel Terciario	Tartagal	Profesorado Intercultural Bilingüe de Educación Primaria	Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local	Coordinador
6.031	Instituto Superior de Formación Docente	Pichanal	Profesorado para la Educación Primaria	Soporte y Mantenimiento Informático	Rector
6.031-01	Instituto Superior de Formación Docente - Anexo	Santa Victoria	Profesorado Intercultural Bilingüe de Educación Primaria	-	Coordinador



...///



///...

178

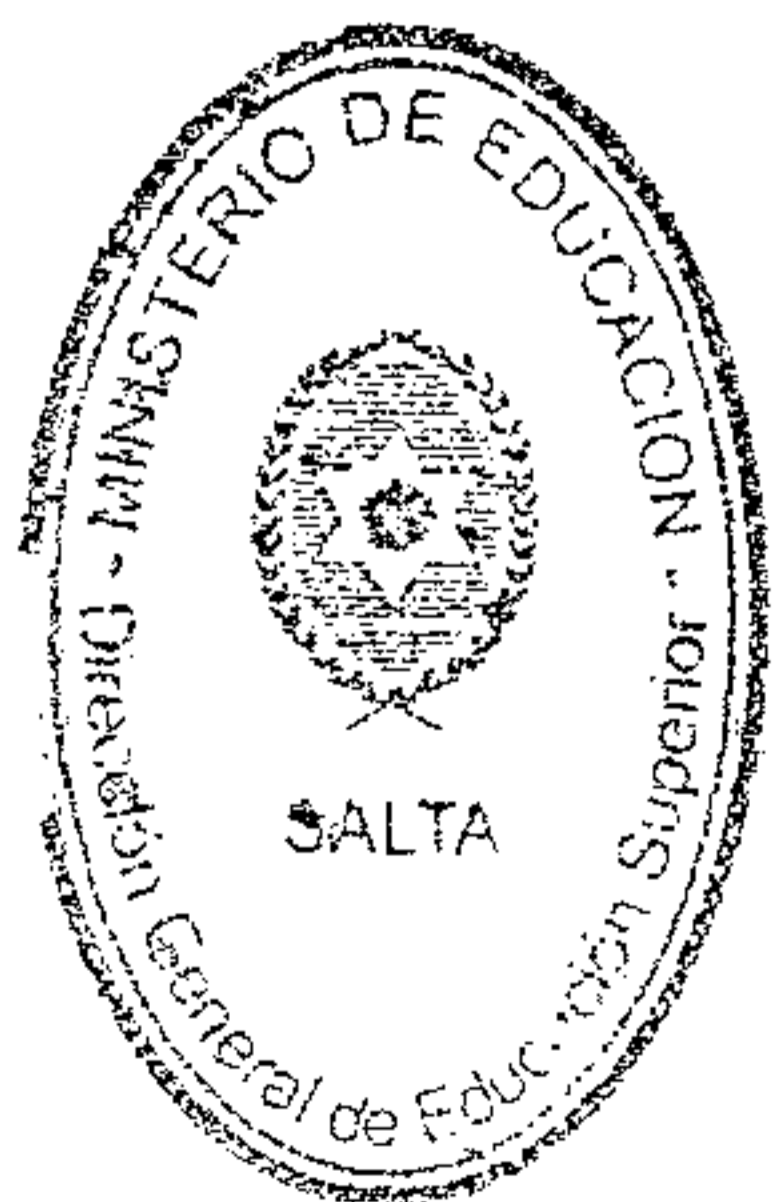
DISPOSICIÓN N°

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

N°	Nombre de la institución	Localización	Carreras que se desarrollan		Cargo a concursar
			Formación Docente	Tecnicatura Superior en:	
6.035	Instituto Politécnico Modelo "Gral. Mosconi"	Campamento Vespucio	-	Electrónica Mantenimiento Industrial	Rector
6.038	Instituto de Educación Superior	Cafayate	-	Viticultura y Enología	Coordinador
6.039	Instituto de Educación Superior	Aguaray		Soporte y Manteniendo Informático	Rector
6.040	Instituto de Educación Superior	Vaqueros	Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua	Higiene y Seguridad en el Trabajo	Coordinador
		Aula Satélite	La Caldera		
6.043	Instituto de Educación Superior	Barrio Limache - Capital	Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Lengua	Gestión de Recursos Humanos	Rector
			Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Matemática		
6.046	Instituto de Educación Superior	San Ramón de la Nueva Orán		Arte Textil e Indumentaria	Coordinador

[Handwritten signature]





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

ANEXO II
GRILLA PARA EVALUAR ANTECEDENTES
ASPIRANTES A CARGOS DE RECTOR

Apellido y Nombre del postulante:

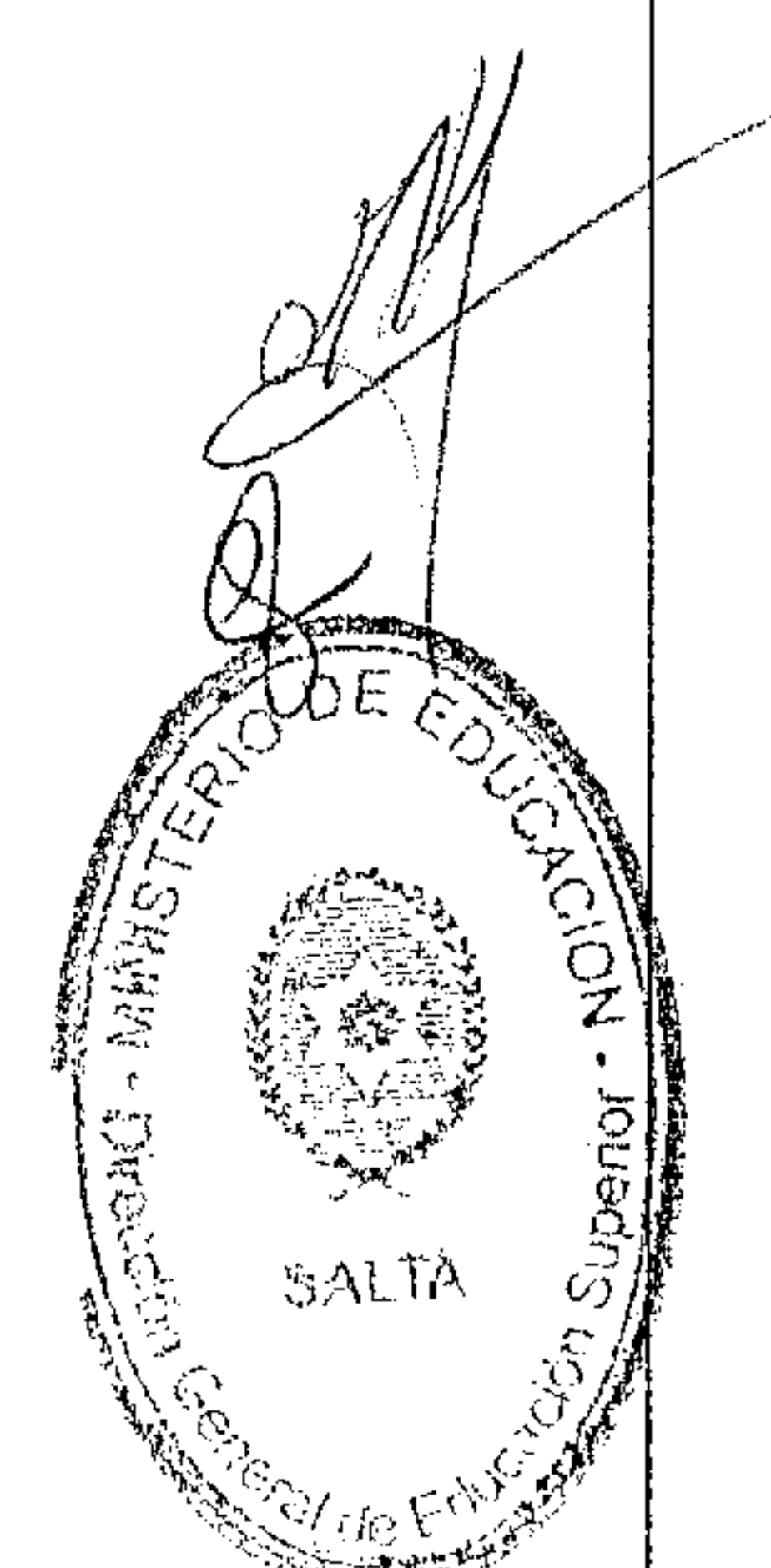
DNI:

Institución:

Localidad:

Departamento:

Aspectos a evaluar	Items a considerar		Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones
I Titulación	Título de nivel superior de 4 años o más con incumbencia para el nivel Superior		12 puntos	19 puntos		
	a. Otros títulos que pueden sumarse al ítem a.	1. Licenciatura relacionada con la Gestión Educativa	7 puntos			
		2. Licenciatura relacionada al título de base	6 puntos			
		3. Otros títulos de Formación Docente del Nivel Superior	7 puntos			
		4. Otros títulos de Nivel Superior de 4 años o más.	6 puntos			





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

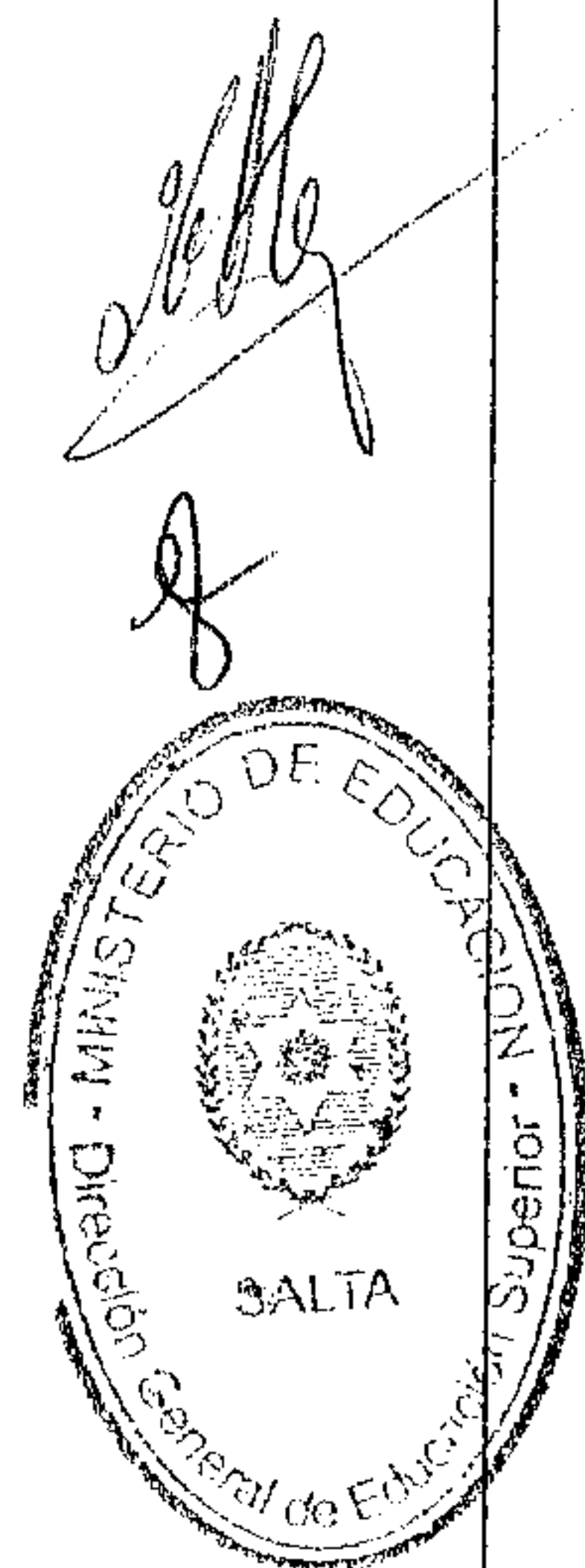
DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-2-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones	
II Antecedentes	Méritos Académicos: a. Estudios de posgrado y/o postítulos					
	a.1 Inherentes a la gestión educativa					
	a.1.1 Posgrados					
	a.1.1.1. Doctorado	10 puntos	12 puntos			
	a.1.1.2. Maestría	8 puntos				
	a.1.1.3. Especializaciones	6 puntos				
	a.1.2. Postítulos					
	a.1.2.1. Diplomaturas	5 puntos				
	a.1.2.2. Especializaciones	4 puntos				
	a.1.2.3. Actualizaciones	3 puntos				
	a.2. Correspondientes con el título de base					
	a.2.1 Posgrados					
	a.2.1.1. Doctorado	8 puntos				
	a.2.1.2. Maestría	7 puntos				
	a.2.1.3. Especializaciones	5 puntos				
	a.1.2. Postítulos					
	a.1.2.1. Diplomaturas	4 puntos				
a.1.2.2. Especializaciones	3 puntos					
a.1.2.3. Actualizaciones	2 puntos					
b. Capacitaciones						
Acciones de capacitación como:						
b.1. Capacitador: se suman por acción. Las réplicas no se computan	+ de 120 hs: 1,25 puntos por curso	2 puntos				
	+ de 80 hasta 120 hs: 1 punto por curso					
	40 a 80 hs: 0,75 puntos por curso					





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-3-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones
II Antecedentes	<i>b.2. Asistente con evaluación. Vinculados a la Gestión Educativa</i>	+ de 120 hs: 1 punto por curso + de 80 hs: : 0,75 puntos por curso 40 a 80 hs: 0,50 puntos por curso	1 punto		
	<i>c. Jornadas, Seminarios, Simposios</i>				
	<i>c.1. Disertante, Panelista, Expositor</i>	0,25 puntos por acción.		1 punto	
		<i>c.2. Asistente, Participante.</i>	0,10 puntos por acción.	0,50 puntos	
		<i>d. Desarrollo de acciones, proyectos y experiencias en el nivel superior</i>			
		<i>d.1. Director de tesis</i>	0,50 punto por dirección	1 punto	
		<i>d.2. Co -Director de tesis</i>	0,25 punto por co-dirección		
		<i>d.2. Coordinación de equipos de trabajo</i>	0,25 punto por coordinación	0,75 puntos	
		<i>d.3. Participación en la elaboración de diseños curriculares.</i>	0,25 por diseño	1 punto	
		<i>d.4. Participación en el dictado de cursos de orientación, ambientación y/o nivelación</i>	0,15 por curso	0,75 puntos	
		<i>d.5. Investigaciones Educativas aprobadas por Resolución Ministerial o por la Universidad</i>	Individual: 1 punto por investigación En colaboración: 0,50 por premio	2 puntos	
		<i>d.6. Investigaciones Educativas ganadas en convocatorias nacionales, computadas por acción.</i>	Participante: 1 punto Director: 1,50 punto		2,50 puntos

[Handwritten signature]





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

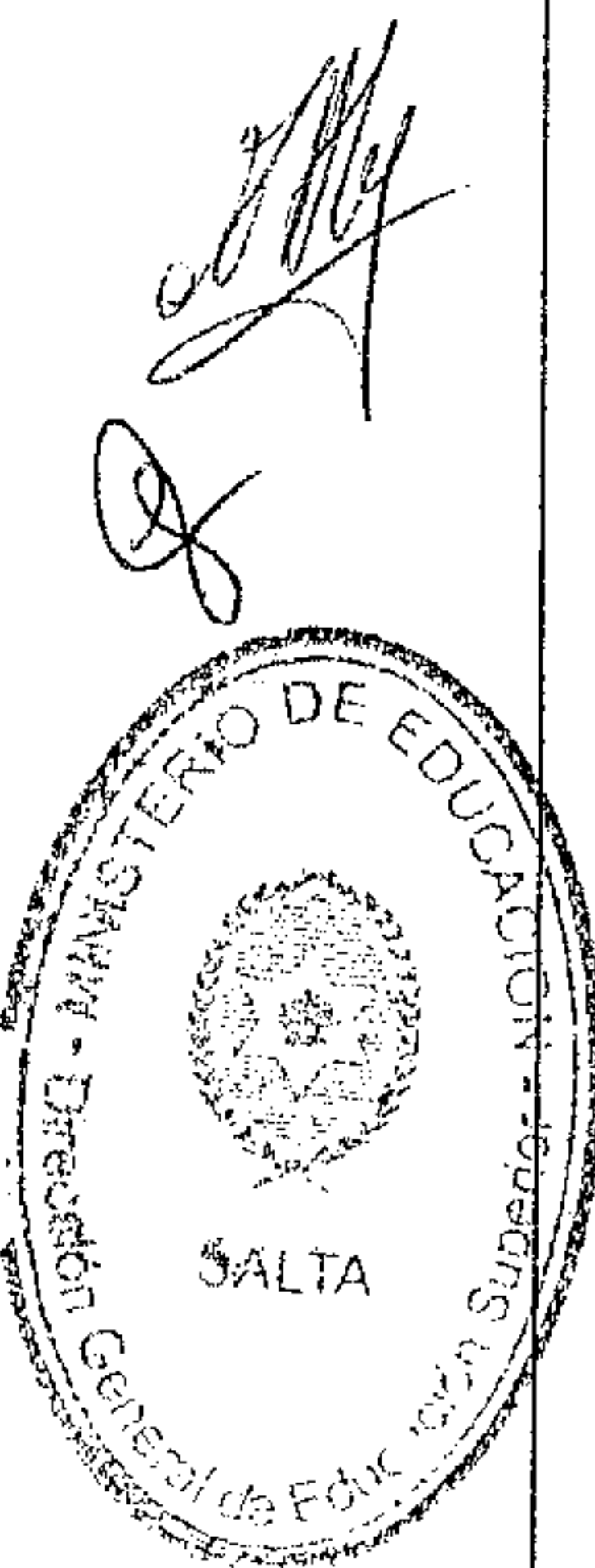
DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-4-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada item	Puntaje máximo a considerar en el item	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones	
II Antecedentes	e. Experiencia Profesional					
	e.1. Antigüedad					
		<i>e.1.1. Antigüedad docente en el Nivel Superior:</i>	<i>0,10 puntos por año</i>	1,50 puntos		
		<i>e.1.2 Antigüedad como docente en otros niveles</i>	<i>0,05 puntos por año</i>	0,50 puntos		
		<i>e.1.3. Antigüedad en funciones vinculadas con la gestión institucional en el nivel superior</i>	<i>0,15 punto por año</i>	2 puntos		
		<i>e.1.4. Antigüedad en funciones vinculadas con la gestión institucional en otros niveles</i>	<i>0,10 puntos por año</i>	1 punto		
		<i>e.1.5. Antigüedad en cargos jerárquicos de Gestión en nivel superior.</i>	<i>0,20 punto por año</i>	4 puntos		
		<i>e.1.4. Antigüedad en cargos de Gestión en otros niveles</i>	<i>0,10 punto por año</i>	2 puntos		
	e.2. Concursos					
	e.2.1. En calidad de Concursante					
		<i>e.2.1.1. Inclusión en el orden de méritos de concursos de cargos directivos de nivel superior</i>	<i>1° Lugar: 1,50 puntos 2° Lugar: 1 punto 3° Lugar: 0,50 puntos</i>	1,50 puntos		
	e.2.1. En calidad de miembro					
		<i>e.2.2.1. En cargos vinculados con la Gestión Institucional</i>	<i>0,50 por concurso</i>	1 punto		
		<i>e.2.2.2. En cátedras de nivel superior</i>	<i>0,25 por concurso</i>			





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-5-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones
	f. Otros Antecedentes				
	f.1. Premios y menciones	Individual: 0,50 punto por premios Colectivo: 0,25 punto por premios	1 punto		
	f.2.1. Publicaciones de libros sobre educación	Autor único: 2 puntos Coautor: 1,50 puntos			
	f.2.2. Publicaciones de libros con temática diversa	Autor único: 1 punto Coautor: 0,75 puntos	2 puntos		
	f.2.3. Artículos de revistas especializadas en Educación	Autor único: 0,50 puntos Coautor: 0,25 puntos			

[Handwritten signature]





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

ANEXO III
GRILLA PARA EVALUAR ANTECEDENTES
ASPIRANTES A CARGOS DE VICE RECTOR

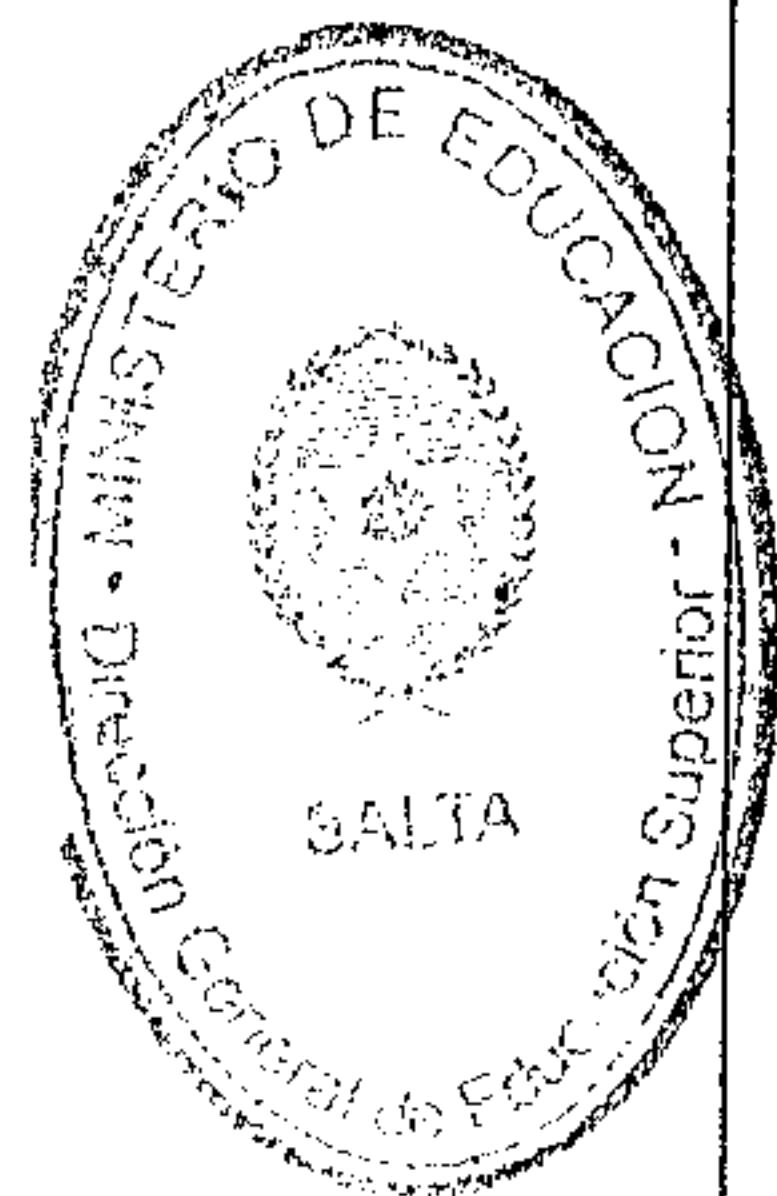
Apellido y Nombre del postulante:
Institución:

Localidad:

DNI:

Departamento:

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones	
I Titulación	Título de nivel superior de 4 años o más con incumbencia para el nivel Superior	12 puntos	19 puntos			
	a. Otros títulos que pueden sumarse al ítem a.	1. Licenciatura relacionada con la Gestión Educativa y/o Área Pedagógico - Didáctica		7 puntos		
		2. Licenciatura relacionada al título de base		6 puntos		
		3. Otros títulos de Formación Docente del Nivel Superior		7 puntos		
		4. Otros títulos de Nivel Superior de 4 años o más.		6 puntos		





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

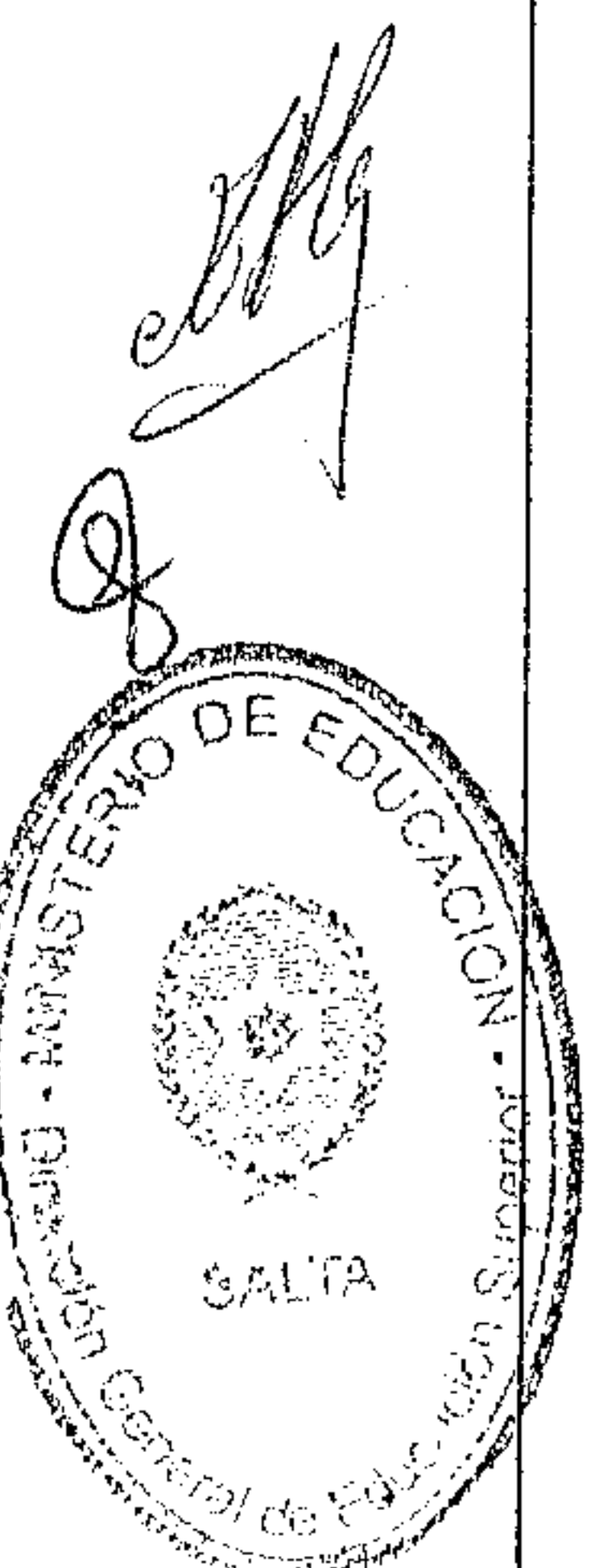
DISPOSICIÓN N° 178

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-2-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones	
II Antecedentes	Méritos Académicos: a. Estudios de posgrado y/o postítulos					
	a.1 Inherentes a la Gestión Educativa y/o Área Pedagógico - Didáctica					
	a.1.1 Posgrados					
	a.1.1.1. Doctorado	10 puntos	12 puntos			
	a.1.1.2. Maestría	8 puntos				
	a.1.1.3. Especializaciones	6 puntos				
	a.1.2. Postítulos					
	a.1.2.1. Diplomaturas	5 puntos				
	a.1.2.2. Especializaciones	4 puntos				
	a.1.2.3. Actualizaciones	3 puntos				
	a.2. Correspondientes con el título de base					
	a.2.1 Posgrados					
	a.2.1.1. Doctorado	8 puntos				
	a.2.1.2. Maestría	7 puntos				
	a.2.1.3. Especializaciones	5 puntos				
	a.1.2. Postítulos					
	a.1.2.1. Diplomaturas	4 puntos				
	a.1.2.2. Especializaciones	3 puntos				
	a.1.2.3. Actualizaciones	2 puntos				
	b. Capacitaciones					
Acciones de capacitación como:						
b.1. Capacitador: se suman por acción. Las réplicas no se computan	+ de 120 hs: 1,25 puntos por curso	2 puntos				
	+ de 80 hasta 120 hs: 1 punto por curso					
	40 a 80 hs: 0,75 puntos por curso					





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

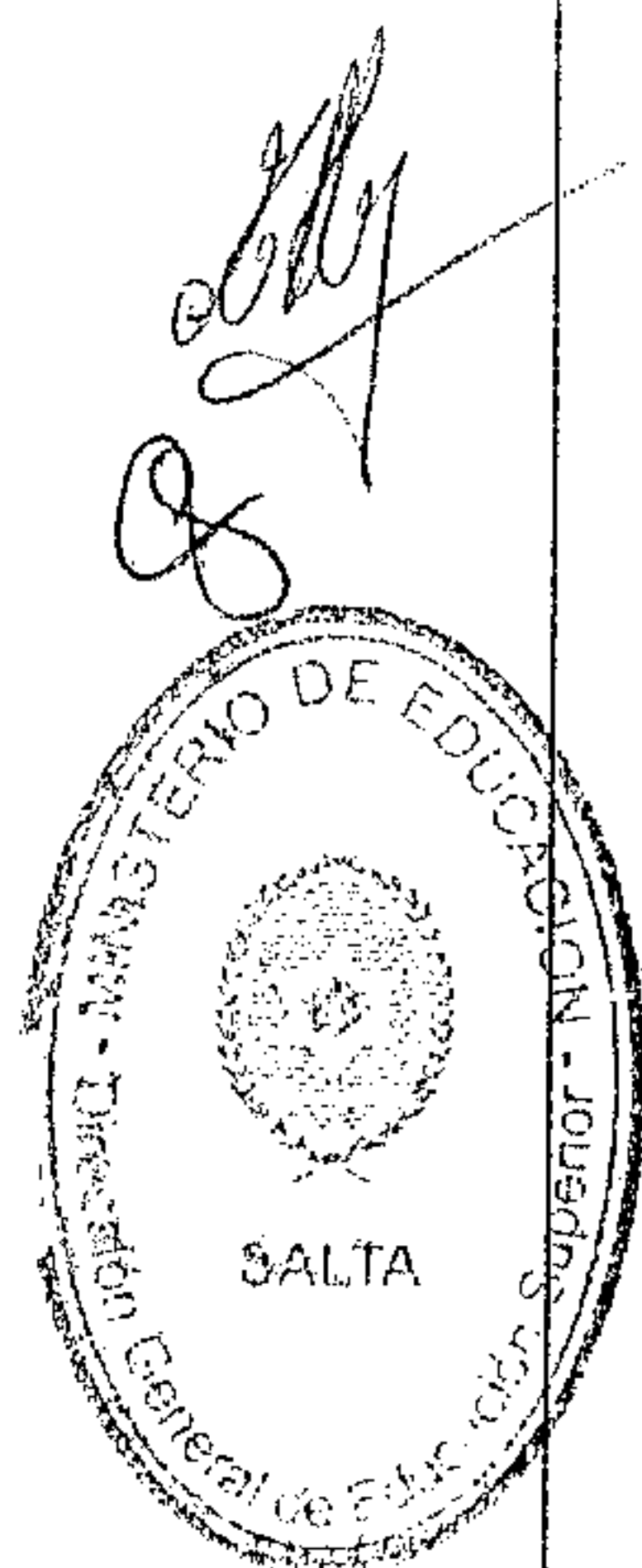
"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-3-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones	
II Antecedentes	b.2. Asistente con evaluación. Vinculados a la Gestión Educativa y/o Área Pedagógico - Didáctica	+ de 120 hs: 1 punto por curso	1 punto			
		+ de 80 hs: : 0,75 puntos por curso				
		40 a 80 hs: 0,50 puntos por curso				
	c. Jornadas, Seminarios, Simposios					
		c.1. Disertante, Panelista, Expositor	0,25 puntos por acción.	1 punto		
		c.2. Asistente, Participante.	0,10 puntos por acción.	0,50 puntos		
	d. Desarrollo de acciones, proyectos y experiencias en el nivel superior					
		d.1. Director de tesis	0,50 punto por dirección	1 punto		
		d.2. Co -Director de tesis	0,25 punto por co-dirección			
		d.2. Coordinación de equipos de trabajo	0,25 punto por coordinación	0,75 puntos		
		d.3. Participación en la elaboración de diseños curriculares.	0,25 por diseño	1 punto		
		d.4. Participación en el dictado de cursos de orientación, ambientación y/o nivelación	0,15 por curso	0,75 puntos		
	d.5. Investigaciones Educativas aprobadas por Resolución Ministerial o por la Universidad	Individual: 1 punto por investigación	2 puntos			
		En colaboración: 0,50 por premio				
	d.6. Investigaciones Educativas ganadas en convocatorias nacionales, computadas por acción.	Participante: 1 punto	2,50 puntos			
		Director: 1,50 punto				





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

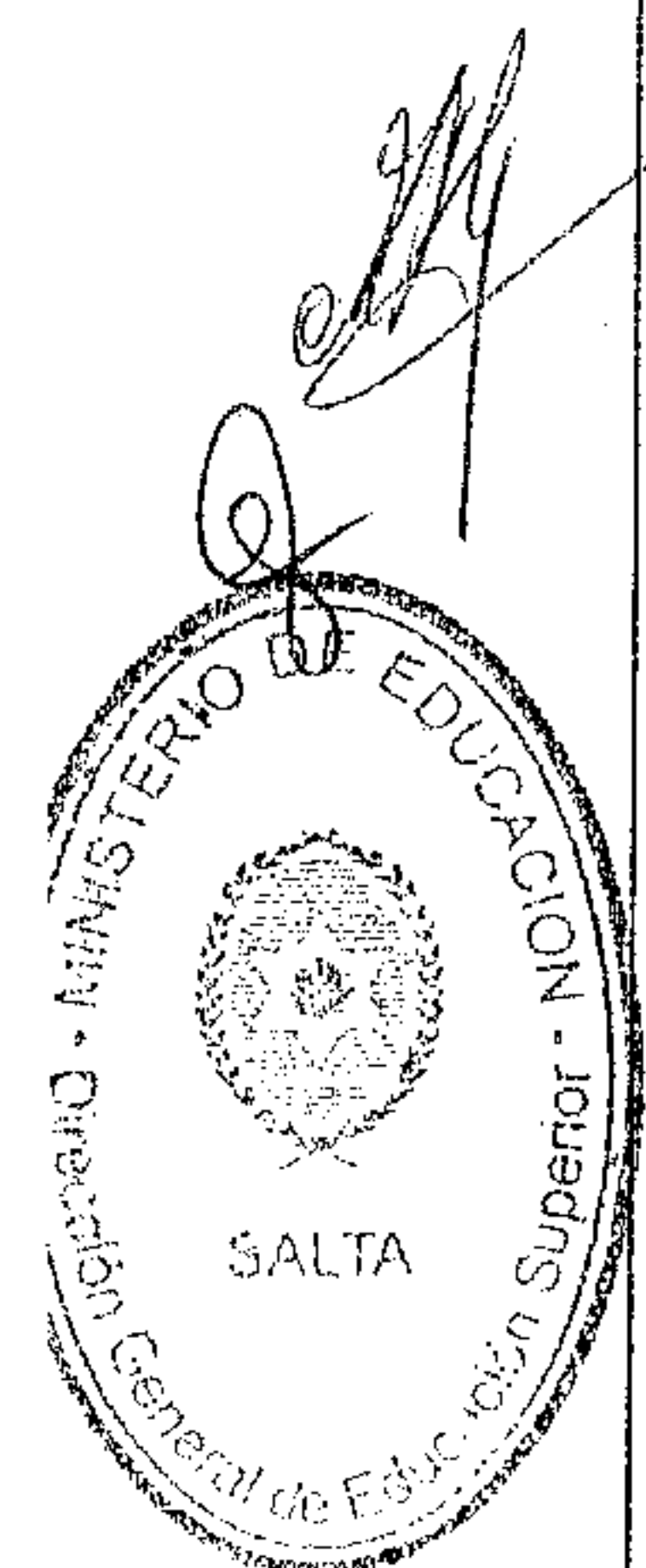
DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-4-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones	
II Antecedentes	e. Experiencia Profesional					
	e.1. Antigüedad					
		e.1.1. Antigüedad docente en el Nivel Superior:	0,10 puntos por año	1,50 puntos		
		e.1.2 Antigüedad como docente en otros niveles	0,05 puntos por año	0,50 puntos		
		e.1.3. Antigüedad en funciones vinculadas con la gestión institucional en el nivel superior	0,15 punto por año	2 puntos		
		e.1.4. Antigüedad en funciones vinculadas con la gestión institucional en otros niveles	0,10 puntos por año	1 punto		
		e.1.5. Antigüedad en cargos jerárquicos de Gestión en nivel superior.	0,20 punto por año	4 puntos		
		e.1.4. Antigüedad en cargos de Gestión en otros niveles	0,10 punto por año	2 puntos		
	e.2. Concursos					
	e.2.1. En calidad de Concurante					
		e.2.1.1. Inclusión en el orden de méritos de concursos de cargos directivos de nivel superior	1° Lugar: 1,50 puntos 2° Lugar: 1 punto 3° Lugar: 0,50 puntos	1,50 puntos		
	e.2.1. En calidad de miembro					
		e.2.2.1. En cargos vinculados con la Gestión Institucional	0,50 por concurso	1 punto		
	e.2.2.2. En cátedras de nivel superior	0,25 por concurso				





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-5-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones
	f. Otros Antecedentes				
	f.1. Premios y menciones	Individual: 0,50 punto por premios	1 punto		
		Colectivo: 0,25 punto por premios			
	f.2.1. Publicaciones de libros sobre educación	Autor único: 2 puntos	2 puntos		
		Coautor: 1,50 puntos			
	f.2.2. Publicaciones de libros con temática diversa	Autor único: 1 punto			
		Coautor: 0,75 puntos			
	f.2.3. Artículos de revistas especializadas en Educación	Autor único: 0,50 puntos			
		Coautor: 0,25 puntos			

Handwritten signature
Handwritten mark



Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

ANEXO IV
GRILLA PARA EVALUAR ANTECEDENTES
ASPIRANTES A CARGOS DE COORDINADOR

Apellido y Nombre del postulante:

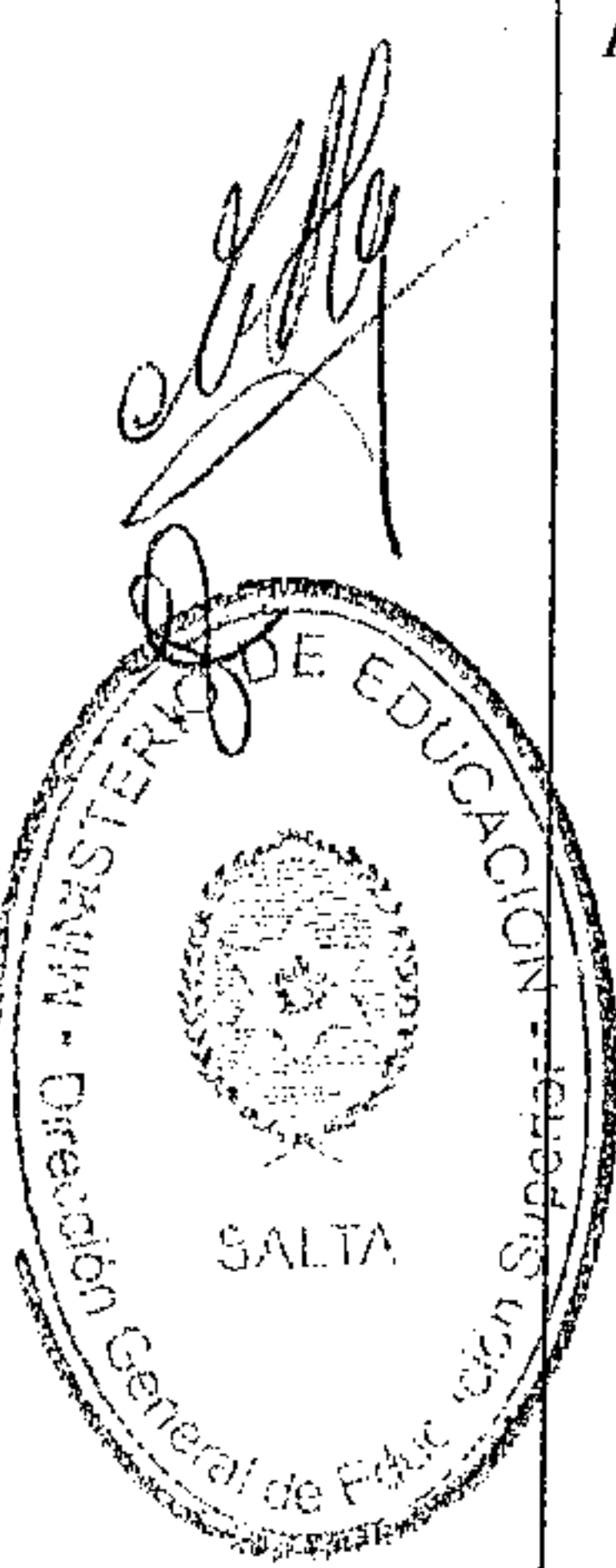
DNI:

Institución:

Localidad:

Departamento:

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones	
I Titulación	Título de nivel superior de 4 años o más con incumbencia para el nivel Superior	12 puntos	19 puntos			
	a. Otros títulos que pueden sumarse al ítem a.	1. Licenciatura relacionada con la Gestión Educativa y/o Área Pedagógico - Didáctica		7 puntos		
		2. Licenciatura relacionada al título de base		6 puntos		
		3. Otros títulos de Formación Docente del Nivel Superior		7 puntos		
		4. Otros títulos de Nivel Superior de 4 años o más.		6 puntos		





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

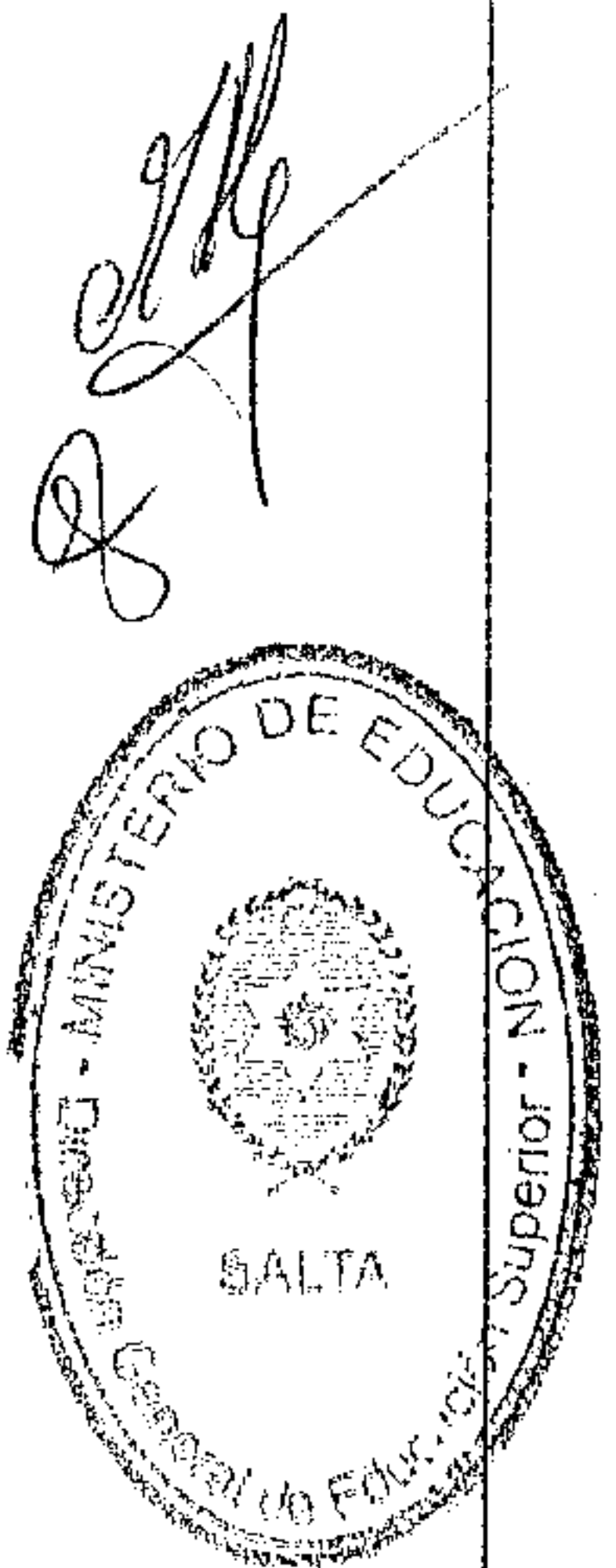
"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° 178

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-2-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones
II Antecedentes	Méritos Académicos: a. Estudios de posgrado y/o postítulos				
	a.1 Inherentes a la Gestión Educativa y/o Área Pedagógico - Didáctica				
	a.1.1 Posgrados			12 puntos	
	a.1.1.1. Doctorado	10 puntos			
	a.1.1.2. Maestría	8 puntos			
	a.1.1.3. Especializaciones	6 puntos			
	a.1.2. Postítulos				
	a.1.2.1. Diplomaturas	5 puntos			
	a.1.2.2. Especializaciones	4 puntos			
	a.1.2.3. Actualizaciones	3 puntos			
	a.2. Correspondientes con el título de base				
	a.2.1 Posgrados				
	a.2.1.1. Doctorado	8 puntos			
	a.2.1.2. Maestría	7 puntos			
	a.2.1.3. Especializaciones	5 puntos			
	a.1.2. Postítulos				
	a.1.2.1. Diplomaturas	4 puntos			
	a.1.2.2. Especializaciones	3 puntos			
	a.1.2.3. Actualizaciones	2 puntos			
	b. Capacitaciones				
Acciones de capacitación como:					
b.1. Capacitador: se suman por acción. Las réplicas no se computan	+ de 120 hs: 1,25 puntos por curso	2 puntos			
	+ de 80 hasta 120 hs: 1 punto por curso				
	40 a 80 hs: 0,75 puntos por curso				





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-3-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones	
II Antecedentes	b.2. Asistente con evaluación. Vinculados a la Gestión Educativa y/o Área Pedagógico - Didáctica	+ de 120 hs: 1 punto por curso	1 punto			
		+ de 80 hs: : 0,75 puntos por curso				
		40 a 80 hs: 0,50 puntos por curso				
	c. Jornadas, Seminarios, Simposios					
		c.1. Disertante, Panelista, Expositor	0,25 puntos por acción.	1 punto		
		c.2. Asistente, Participante.	0,10 puntos por acción.	0,50 puntos		
	d. Desarrollo de acciones, proyectos y experiencias en el nivel superior					
		d.1. Director de tesis	0,50 punto por dirección	1 punto		
		d.2. Co -Director de tesis	0,25 punto por co-dirección			
		d.2. Coordinación de equipos de trabajo	0,25 punto por coordinación	0,75 puntos		
		d.3. Participación en la elaboración de diseños curriculares.	0,25 por diseño	1 punto		
		d.4. Participación en el dictado de cursos de orientación, ambientación y/o nivelación	0,15 por curso	0,75 puntos		
	d.5. Investigaciones Educativas aprobadas por Resolución Ministerial o por la Universidad	Individual: 1 punto por investigación	2 puntos			
		En colaboración: 0,50 por premio				
	d.6. Investigaciones Educativas ganadas en convocatorias nacionales, computadas por acción.	Participante: 1 punto	2,50 puntos			
		Director: 1,50 punto				

[Handwritten signature]





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DISPOSICIÓN N° **178**

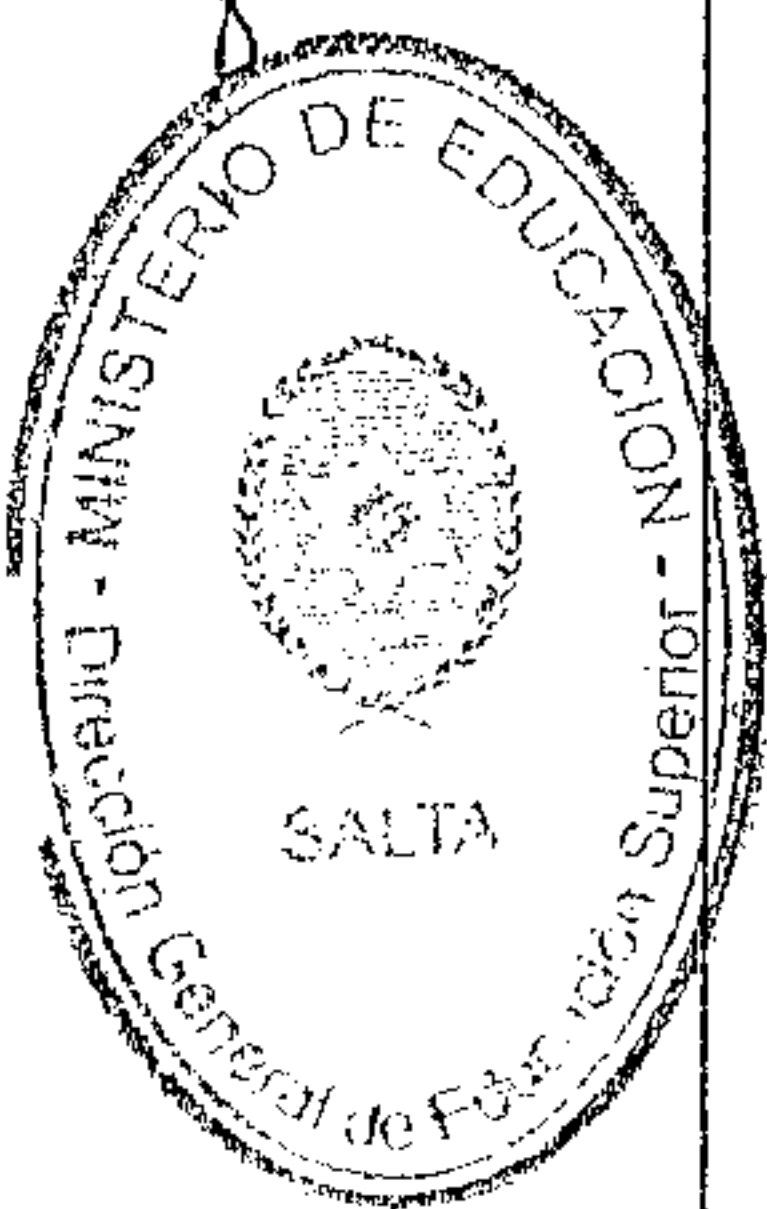
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-4-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada item	Puntaje máximo a considerar en el item	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones	
II Antecedentes	e. Experiencia Profesional					
	e.1. Antigüedad					
		<i>e.1.1. Antigüedad docente en el Nivel Superior:</i>	<i>0,10 puntos por año</i>	1,50 puntos		
		<i>e.1.2 Antigüedad como docente en otros niveles</i>	<i>0,05 puntos por año</i>	0,50 puntos		
		<i>e.1.3. Antigüedad en funciones vinculadas con la gestión institucional en el nivel superior</i>	<i>0,15 punto por año</i>	2 puntos		
		<i>e.1.4. Antigüedad en funciones vinculadas con la gestión institucional en otros niveles</i>	<i>0,10 puntos por año</i>	1 punto		
		<i>e.1.5. Antigüedad en cargos jerárquicos de Gestión en nivel superior.</i>	<i>0,20 punto por año</i>	4 puntos		
		<i>e.1.4. Antigüedad en cargos de Gestión en otros niveles</i>	<i>0,10 punto por año</i>	2 puntos		
	e.2. Concursos					
	e.2.1. En calidad de Concursante					
		<i>e.2.1.1. Inclusión en el orden de méritos de concursos de cargos directivos de nivel superior</i>	<i>1° Lugar: 1,50 puntos 2° Lugar: 1 punto 3° Lugar: 0,50 puntos</i>	1,50 puntos		
	e.2.1. En calidad de miembro					
		<i>e.2.2.1. En cargos vinculados con la Gestión Institucional</i>	<i>0,50 por concurso</i>	1 punto		
	<i>e.2.2.2. En cátedras de nivel superior</i>	<i>0,25 por concurso</i>				

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

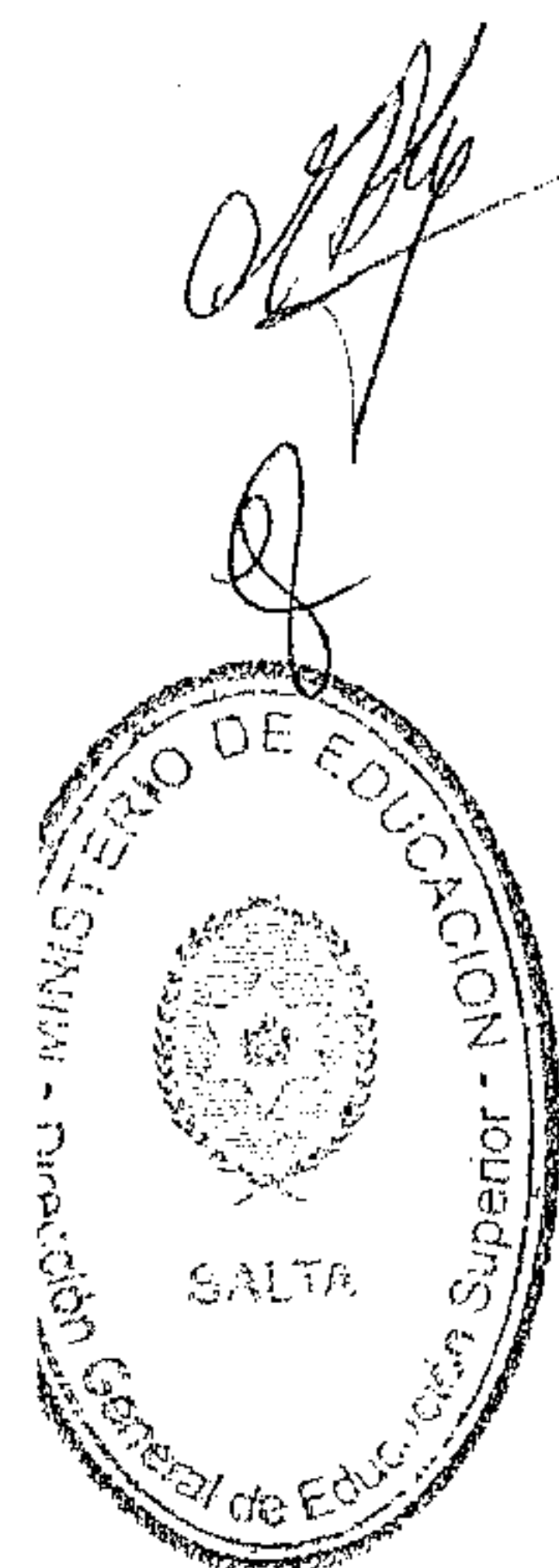
DISPOSICIÓN N° 178

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte. N° 46-26.427/11.

-5-

Aspectos a evaluar	Items a considerar	Puntaje para cada ítem	Puntaje máximo a considerar en el ítem	Puntaje a otorgar al postulante	Observaciones
	f. Otros Antecedentes				
	f.1. Premios y menciones	Individual: 0,50 punto por premios Colectivo: 0,25 punto por premios	1 punto		
	f.2.1. Publicaciones de libros sobre educación	Autor único: 2 puntos Coautor: 1,50 puntos	2 puntos		
	f.2.2. Publicaciones de libros con temática diversa	Autor único: 1 punto Coautor: 0,75 puntos			
	f.2.3. Artículos de revistas especializadas en Educación	Autor único: 0,50 puntos			
		Coautor: 0,25 puntos			





DISPOSICIÓN N° **178**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte. N° 46-26.427/11

ANEXO V

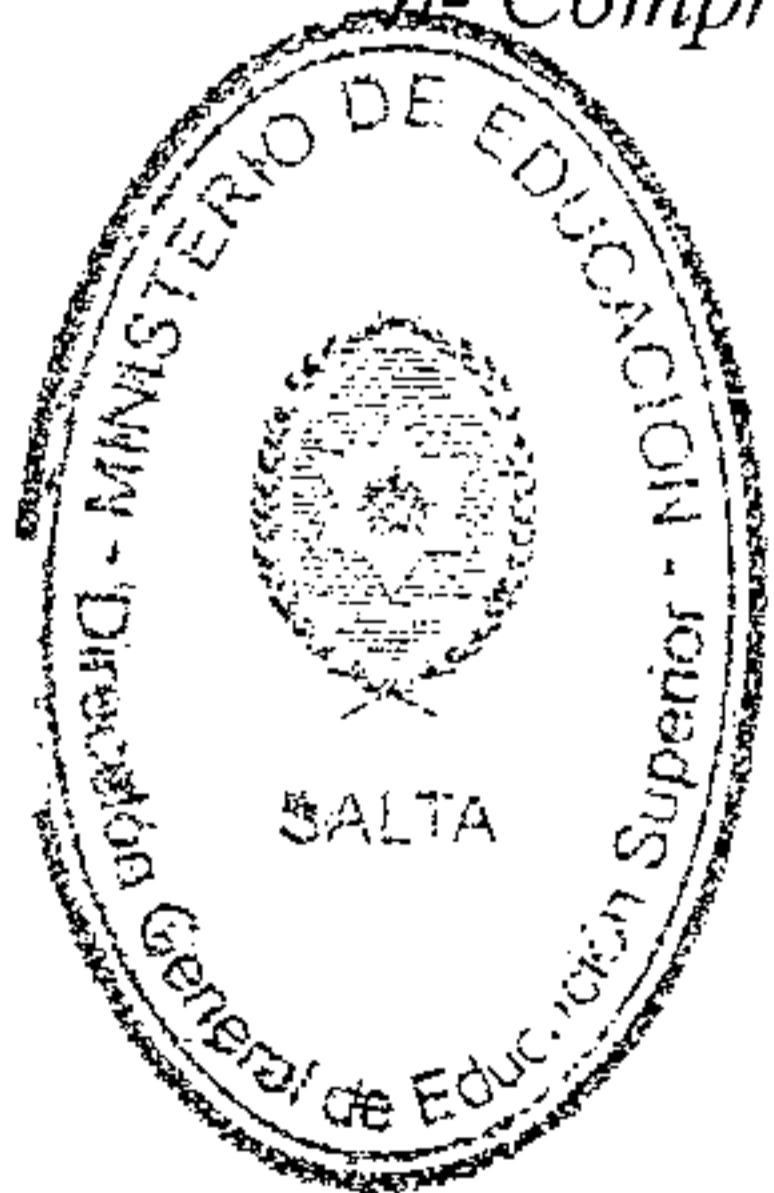
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA LA INSTANCIA DE OPOSICIÓN


I-Primera Instancia Escrita

- a- Capacidad para resolver situaciones institucionales.
- b- Dominio de los referentes o marcos teóricos.
- c- Pertinencia, coherencia y cohesión en el discurso escrito.
- d- Habilidad para realizar aporte innovadores.
- e- Capacidad de síntesis

II-Segunda Instancia: Oral

- a- Adecuación a las características contextuales del IES.
- b- Calidad de las argumentaciones
- c- Claridad de la exposición conceptual
- d- Idoneidad para resolver de la manera adecuada y pertinente situaciones institucionales
- e- Conocimiento del marco normativo
- f- Conocimiento de las funciones asignadas al nivel
- g- Capacidad para plantear estrategias que permitan la adecuada inserción y proyección de la institución en el contexto.
- h- Comprensión del lugar estratégico de la formación que brinda el nivel




Prof. María del Carmen Navarro
DIRECTORA GENERAL
Dir. Gral. de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SALTA